

## INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SU PRESTACIÓN DIRIGIDOS A PERSONA MAYORES SOCIAS DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALJARAQUE.

### FUNDAMENTOS DE HECHOS

De conformidad con el art. 50 de la Constitución Española, los Poderes Públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, define la competencia de: “**evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a persona en situación o riesgo de exclusión social**. Asimismo, en su art. 26.c) “*En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, deberán prestar servicios, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.*”

La Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, en su exposición de motivos, establece que los servicios sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar.

En las actuaciones dirigidas a la población mayor del municipio de Aljaraque, el Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía, encomienda una **Concejalía de Envejecimiento activo y atención al mayor**, con estrategias dirigidas al envejecimiento activo, promoción de la autonomía personal y evitar la soledad no deseada.

En este orden de cosas, el Ayuntamiento de Aljaraque con fecha de 24 de octubre de 2022 por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Huelva, cuenta en el contexto de servicios sociales con el CPA para Personas Mayores de Aljaraque, con una capacidad asistencial de 255 plazas materiales y funcionales.



De conformidad con lo anteriormente expuesto, y al contar el Ayuntamiento de Aljaraque con la acreditación administrativa de Centro de Servicios Sociales con la denominación del Centro de Participación Activa para personas mayores de Aljaraque, es necesaria la atención al colectivo de personas mayores, tanto desde la prevención como la atención inmediata que recoge el art. 26.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El Ayuntamiento de Aljaraque, de conformidad con la Orden 5 de abril de 2019, por la que regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, en su Anexo I delimita la Zona Básica de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aljaraque, con el siguiente código: HUCOS 21, con denominación de área de servicios sociales Huelva Costa, y con el siguiente código de Zona: 2103110521, que es donde se encuentra la Estructura Básica de Servicios Sociales como Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

En consonancia con la norma de desarrollo, la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, en su art. 30 regula la obligación del personal técnico y administrativo para la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios en base al art. 42 de las prestaciones garantizadas.

Lo anterior se traduce en la insuficiencia personal y material del propio equipo de profesionales que configuran los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Aljaraque, para la implementación de talleres y/o servicios dirigidos a las personas mayores del municipio en el CPA.

Debe señalarse que la actividad a desarrollar, parte del estudio, análisis, valoración y diagnóstico de los propios Servicios Sociales Comunitarios en coordinación con Padrón Municipal y datos estadísticos, debiendo ser la impartición de talleres dirigidos a personas mayores que permitan la cobertura en distintas áreas de intervención, tales como:

- Talleres y servicios de promoción para la autonomía personal.
- Talleres y servicios de asesoramiento orientación, asistencia y formación en tecnológicas de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria, de habilitación, de terapia ocupacional, así como cualquier otro programa de intervención que se establezcan con la misma finalidad.
- Talleres y servicios de intervención psicosocial.
- Talleres, servicios y actividades dirigidas al ocio y tiempo libre y a la relación con el entorno.

La prestación de los servicios y/o talleres resulta favorable y justificativa, en tanto que deja exclusivamente a la Empresa prestadora la competencia vinculada a la ejecución de los servicios y talleres propuestos por la ZBSS del Ayuntamiento de Aljaraque provenientes del



estudio de la realidad social del municipio, siendo éstos últimos los referentes finales de desarrollo del servicio, de acuerdo con lo descrito en los preceptos técnicos de los correspondientes Pliegos.

Por todo lo expuesto se fundamenta la necesidad de contratación con el objeto de garantizar la viabilidad y la calidad en la prestación de servicios y/o talleres dirigidos a las personas socias del CPA para personas mayores de Aljaraque.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL TÉCNICO RESPONSABLE Y LA  
CONCEJAL DEL ÁREA**

